ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO."

San Miguel de Agreda de Mocoa, noviembre de 2026.

Ingeniero
CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Asunto: Presentación estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021, **LA SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así;

INFORMACIÓN GENERAL

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignaciones a la administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo que se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO	SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO PARA CONTRATAR	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO.
VALOR	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE IVA INCLUIDO.
RECURSO DE FINANCIACIÓN	R.B. SUBVENCIONES-RESOLUCION 258 DEL 2024 GOBERNACION DEL PUTUMAYO.

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto está enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Mocoa Bonita, Tierra que Inspira", en los programas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
LÍNEA ESTRATÉGICA	MOCOA SE ORDENADA ENTORNO DEL AGUA Y EL CAMBIO CLIMÁTICO
PILAR	HÁBITAT Y SOSTENIBILIDAD
SECTOR	45 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	4503 GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

PRODUCTO	4503004 SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y DESASTRES
INDICADOR	450300400 EMERGENCIAS Y DESASTRES ATENDIDAS
PROYECTO	FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES PARA EL MUNICIPIO DE MOCOA.

El proyecto se encuentra radicado y viabilizado en el banco de Programas y Proyectos del municipio bajo el bajo el Código BPIM 202600000019965 SPM-BP-965 del 07 de septiembre de 2026.

Para el cumplimiento de estas funciones y demás asignadas a la Administración municipal, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se requiere elaborar el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y artículo 2º del Decreto 1860 de 2021.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Mocoa, departamento del Putumayo, debido a sus condiciones geográficas, topográficas, hidrológicas y climáticas, presenta una alta exposición a fenómenos naturales asociados a la temporada de lluvias, tales como inundaciones, avenidas torrenciales, crecientes súbitas, deslizamientos de tierra y movimientos en masa, situaciones que pueden generar afectaciones en la infraestructura, las viviendas, los medios de subsistencia y las condiciones de vida de la población, especialmente en las comunidades rurales y en los sectores ubicados en zonas de riesgo.

la Inspección de Puerto Limón presenta condiciones de vulnerabilidad frente a los eventos hidrometeorológicos que se intensifican durante las temporadas de lluvias, los cuales pueden ocasionar daños en las viviendas, pérdida de enseres, afectaciones a los bienes esenciales de los hogares y dificultades en el acceso a alimentos, elementos de aseo y demás productos de primera necesidad. Estas circunstancias incrementan las condiciones de vulnerabilidad de las familias afectadas y generan la necesidad de una respuesta institucional oportuna, que permita atender las situaciones de emergencia y contribuir a la protección de la vida, la integridad y el bienestar de la población.

en cumplimiento de las competencias legales y constitucionales asignadas a las entidades territoriales en materia de gestión del riesgo de desastres, el municipio de Mocoa, a través de la Secretaría de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo de Desastres, debe implementar acciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo, así como al manejo de desastres, mediante la coordinación y ejecución de medidas de respuesta que permitan atender de manera inmediata las necesidades básicas de las familias afectadas por eventos naturales.

Es así como el Municipio de Mocoa, mediante su plan de desarrollo " MOCOA BONITA, TIERRA QUE INSPIRA (2024-2027)" ha priorizado el **SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO,** con el propósito de disponer de los bienes e insumos requeridos para brindar asistencia humanitaria a los hogares que hayan resultado afectados, de acuerdo con las necesidades identificadas.

1.1 Conveniencia y Oportunidad

Por lo anterior, para brindar una solución a la problemática planteada, el Municipio de Mocoa mediante la el suministro de ayudas humanitarias para el objeto SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO, busca que la comunidad de esta zona rural puedan gozar de los elementos necesarios para la puesta en marcha de una adecuación idónea y eficiente y de esta manera sean satisfechas las necesidades de los habitantes del sector.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

En virtud de lo expuesto, se hace necesario escoger y contratar una persona Natural o Jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales, financieras, administrativas y técnicas, que garantice la ejecución del objeto de esta convocatoria bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Este proceso se encuentra de conformidad con el art 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones, entre ellos la modalidad de selección de Contratación de mínima cuantía.

Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Compras de la entidad adoptado por el Municipio de Mocoa para la vigencia 2026.

II. OBJETO A CONTRATAR Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1. OBJETO

El Municipio requiere suscribir un contrato para la "**SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA ATENCIÓN DE FAMILIAS AFECTADAS POR FENÓMENOS NATURALES ASOCIADOS A LA TEMPORADA DE LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MOCOA – PUTUMAYO".**

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas – UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Clasificación UNSPSC	Nombre del producto
80111623	Servicios temporales de compras y logística
30151511	Tejas de concreto
49151504	Amarres
30151500	Materiales para tejados y techos

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales *independientemente de su régimen de contratación*, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

" 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Para el presente proceso, en atención a que, su valor estimado es **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE, IVA INCLUIDO**, no supera el umbral establecido en el decreto mencionado, la presente convocatoria es susceptible de ser limitada su participación a Mipyme, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

2.4.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La acreditación del domicilio se realizará con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual, la entidad territorial limita a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

III. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1. Especificaciones tecnicas requeridas

El objeto del presente estudio esta orientado a contratar a una persona natural o juridica para que suministre los elementos que se relacionan a continuacion, para lo cual se tendra en cuenta las siguientes especificaciones.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	SUMINISTRO DE TEJA ONDULADA No. 10 DE 0.92 M DE ANCHO *3.05 DE LARGO	UND	12
2	SUMINISTRO DE TEJA ONDULADA No. 8 DE 0.87 M DE ANCHO *2.44 DE LARGO	UND	25
3	SUMINISTRO DE TEJA C-34 DE 3,66 M DE LARGO *0.80 DE LARGO	UND	60
4	SUMINISTRO DE GANCHO PARA TEJA	UND	98
5	SUMINISTRO DE AMARRAS PARA TEJA	GLB	1
6	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA	UND	5
7	SUMINISTRO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA ROJA CAL 30 DE 5MT	UND	23

3.2. Obligaciones del contratista

3.2.1. Obligaciones Especificas:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Brindar la logística necesaria para realizar la entrega de los bienes, en las cantidades y características exigidas en el lugar indicado por la comunidad.
2. Realizar la entrega de los bienes, en las cantidades y características exigidas.
3. Entregar los bienes dentro del término y sitios indicados por el supervisor de contrato.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

4. Los bienes contratados deben entregarse a la Plaza de Mercado de Mocoa, en óptimas condiciones técnicas.
5. El contratista deberá entregar los bienes en el sitio requerido dentro del término estipulado.
6. Asumir los costos de transporte al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de impuestos o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
7. Garantizar el cambio inmediato de los elementos que presenten malas condiciones.
8. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Para la liquidación del contrato anexar planillas de pago a seguridad social y parafiscal según el caso.
12. Hacer entrega de los materiales solicitados en la fecha y lugar estipulados en el presente proceso contractual, y a la hora establecidos por el supervisor.

3.2.2. Obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el municipio de Mocoa.
4. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
5. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. En caso de que se requiera suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
7. El contratista debe actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del municipio.
8. Velar por la correcta entrega de los insumos y/o elementos requeridos por la Alcaldía.
9. Presentar las cuentas de cobro o facturas de acuerdo a las condiciones establecidas
10. Actuar de buena fe.

3.2.3. Obligaciones del municipio:

1. Verificar el cumplimiento del servicio contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del valor del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte del Almacenista General. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3.3. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta

1. El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los bienes, conforme al formato que se incluya en la invitación pública.
2. El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
3. Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la entidad adquiera responsabilidad por dichos actos.
4. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, así:
   - ✓ Estampillas
   - ✓ Estampilla pro – cultura: 2%
   - ✓ Contribución al deporte y la cultura: 1%
   - ✓ Estampilla pro – adulto mayor: 4%
   - ✓ Estampilla para la justicia familiar: 2%
   - ✓ Pago de seguridad social, se integral los pagos de salud y pensión, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
   - ✓ Los demás impuestos que se deriven de la ejecución del contrato
5. La entidad solo pagara los precios contratados y por lo tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba afectar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
6. La entidad efectuara al vendedor las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
7. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
8. Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.
9. Hacer entrega de los materiales solicitados en la fecha y lugar estipulados en el presente proceso contractual, y a la hora establecidos por el supervisor.

3.4. Lugar de ejecución.

La entrega de los bienes objeto del contrato se realizará en la inspección de puerto limón, Departamento del Putumayo.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Mocoa del Putumayo, realizo el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. Evidenciado que en proyectos de construcción viene en recuperación de las obras civiles. La demanda de materiales de construcción estará influenciada por estos factores, con un posible incremento en la demanda de materiales para obras civiles y una recuperación en la demanda de materiales para vivienda, aunque con variaciones según el tipo de proyecto. con la prestación de estos servicios, garantizando la eficiencia en la contratación y el cumplimiento de los estándares de calidad requeridos por la entidad.

En el contexto actual, la demanda de los materiales para construcción como son las tejas, entre otros se utilizan en

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

varios de los proyectos agropecuarios como son para mejorar infraestructura de la producción y la comercialización. Se ha identificado que el mercado ofrece una variedad de proveedores con capacidad para prestar estos servicios, diferenciándose en aspectos como la calidad y los costos, como en los tiempos de entrega.

Dado que la Alcaldía de Mocoa requiere garantizar la disponibilidad de estos materiales de construcción de manera oportuna y eficiente, se ha realizado un estudio del sector para determinar la viabilidad de contratación bajo criterios de calidad, competitividad y cumplimiento normativo. Además, se ha considerado la oferta disponible a nivel local y regional, priorizando proveedores que puedan asegurar continuidad operativa, cumplimiento de tiempos de entrega y costos acordes con el mercado.

Este análisis permite establecer condiciones contractuales óptimas, asegurando que los materiales de construcción requeridos para mejorar este centro de comercialización se ajusten a las necesidades institucionales y contribuyan al cumplimiento de los objetivos administrativos de la entidad.

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

4.2.1. ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A NIVEL NACIONAL

Para el caso de la necesidad que se plantea, se analizaron el histórico en el SECOP de proyectos similares de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental durante las vigencias anteriores, hechas mediante convocatorias públicas, de acuerdo con la siguiente tabla.

Se consulta la página www.colombiacompra.gov.co, Colombia, Sin embargo, no aparece mucha información, por lo cual se presenta a manera informativa para conocer el comportamiento de este tipo de adquisiciones en el Sector ya que las especificaciones técnicas son similares, más no iguales:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía		Estado	
	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES	013-2026	SUMINISTRO MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA	Presentación de oferta	24/09/2026 5:15 PM	-		6 000 000 COP	Publicado	Detalle
	EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA	ORDEN N° 2026-1066	MATERIALES Y SUMINISTROS ASEO, SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MANTENIMIENTO, REPARACION Y EMBELLECIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS	Presentación de oferta	24/09/2026 12:10 PM			943 036 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA DE SINCERIN	008-2026	SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS, DE FERRETERIA Y DE CONSTRUCCION REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	Fase de ofertas	23/09/2026 12:44 PM	-		8 457 600 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL MARCO FIDEL SUAREZ	026-26	SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE PINTURA FERRETERIA Y CONSTRUCCION	Presentación de oferta	22/09/2026 5:50 AM	-		4 710 000 COP	Publicado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	2026-11	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA	Presentación de oferta	16/09/2026 5:13 PM	-		6 000 000 COP	Publicado	Detalle

4.2.2. ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD.

Revisado el historial de contratos realizados por la Administración Municipal, se observa que, durante las últimas vigencias, se encuentran los siguientes contratos suscritos por la Alcaldía de Mocoa Putumayo publicados en el SECOP:

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA DE MOCOA	SOIM-SASI-002 DE 2022 (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y SUMINISTRO POSTEADURA Y MALLA ESLABONADA GALVANIZADA (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/11/2022 12:24 AM	4/11/2022 11:00 PM	271.476.920 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA DE MOCOA	MC-028 DE 2020	Suministro de materiales de construccion	Presentación de oferta	15/12/2020 9:00 AM	16/12/2020 6:00 PM	23.996 844 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar. Para el efecto se identificará el tipo de oferta que rodea al sector.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el futuro contratista no requiere condiciones especiales para participar siempre que desarrolle el objeto social o la actividad económica debidamente registrado en cámara de comercio, se identificaron algunos potenciales proveedores en el Municipio de Mocoa.

Y con el fin de fortalecer la economía de las MiPymes del Municipio de Mocoa y teniendo en cuenta que existe la oferta de Mipymes que pueden satisfacer la realización del objeto contractual y que la logística se va a desarrollar en el casco Urbano del Municipio de Mocoa, la entidad manifiesta su intención de limitar la presente convocatoria a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Municipio de Mocoa Departamento del Putumayo lugar donde se va a ejecutar el contrato.

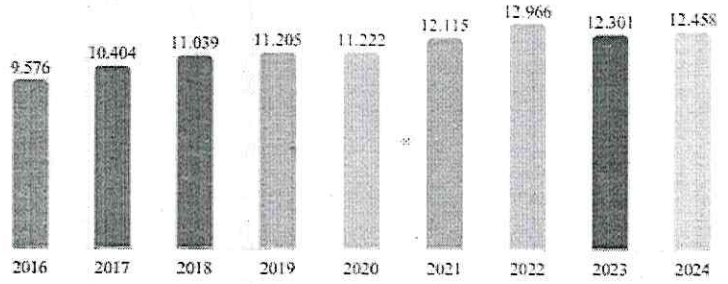
4.3.1. ANÁLISIS DE LAS POSIBLES EMPRESAS DE LA REGIÓN A CONCURSAR

Según informe de gestión de la cámara de comercio del Putumayo en la región se inscribieron solo el año 2025 sectores.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

1.1 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Año (2016-2024)

Gráfica 1.
Stock de empresas de la jurisdicción por año (2016-2024)



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras
Elaboración: Cámara de Comercio del Putumayo / Dirección Competitividad y Productividad Empresarial

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2024)

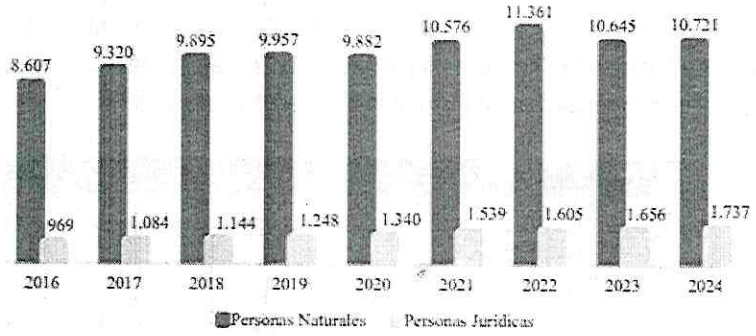
Tabla 1.
Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2024)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras
Elaboración: Cámara de Comercio del Putumayo / Dirección Competitividad y Productividad Empresarial

1.3 Stock de Empresas por Tipo de Organización Jurídica (2016-2024)

Gráfica 2.
Stock de empresas por tipo de organización jurídica (personas naturales y personas jurídicas), 2016-2024.



Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras
Elaboración: Cámara de Comercio del Putumayo / Dirección Competitividad y Productividad Empresarial

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

1.4 Stock de Empresas por Rama de Actividad Económica (2016-2024)

Tabla 2.
Stock de empresas por rama de actividad economica segun las 21 secciones de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4 Adaptada a Colombia, 2016-2023.

Sector	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Sector: G - Comercio al por mayor y al por menor reparación de vehículos automotores y motocicletas	4345	4956	5235	5340	5593	6005	6481	6064	5967
Sector: I - Alojamiento y servicios de comida	1177	1466	1683	1779	1666	1947	2047	1972	2082
Sector: C - Industrias manufactureras	1028	779	844	864	841	882	993	908	939
Sector: F - Construcción	368	481	542	499	495	544	540	535	550
Sector: M - Act. profesionales cientificas y técnicos	297	447	435	454	451	453	461	475	465
Sector: N - Act. de servicios administrativos y de apoyo	128	278	242	255	258	284	329	280	306
Sector: H - Transporte y almacenamiento	356	301	320	318	302	314	326	360	367
Sector: S - Otras actividades de servicios	384	404	425	398	412	406	478	456	476

STUDIO ECONÓMICO

4.3.2. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*

> *1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)*

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal procedió a realizar un análisis de las Mipymes que se encuentren en el sector y que podrían ser potenciales proveedoras, en el presente proceso de convocatoria y estarían en condiciones de satisfacer la necesidad que el municipio presenta, entre las cuales se encuentra las siguientes;

No.	Empresas
1	COMPANY LOGISH
2	INGENIA COL
3	INTEGRAL

4.3.3. ESTUDIOS PRECIOS DEL MERCADO.

La administración Municipal por intermedio de la Secretaria de obras e infraestructura y gestión del riesgo de inciden en realizo el análisis de precios para lo cual se tiene en cuenta los diferentes aspectos que municipal las propuestas económicas de los futuros proponentes. Dicho de esta manera la administración realizó un estudio de costos donde se solicitaron. Cotizaciones el servicio requerido, a diferentes microempresas que surten lo cuales permitieron identificar el valor estimativo del servicio requerido así:

Cotización No 01. COMPANY LOGISH
Cotización No 02. INTEGRALES

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Cotización No 03 INGENIA COL

Para el presente proceso el cálculo del valor total del contrato se establecerá teniendo en cuenta la cotización con menor valor, y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

De acuerdo con la descripción del objeto, el contrato consagrado en el Estudio Previo y conforme a las normas regulatorias del mercado colombiano se concluye que el presente objeto del contrato está sujeto a los precios que se concluyen dentro del mercado.

De igual forma el precio del objeto contractual posee una regulación en cuanto a ciertos impuestos nacionales y tributos que debe asumir el contratista, así como los gastos de legalización y ejecución de este, los cuales inciden directamente en el precio del objeto del contrato, estos tributos que deberá asumir el contratista serán:

IMPUESTOS MUNICIPALES	
Estampilla procultura	2%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro justicia familiar	2%
Tasa pro deporte y recreación	1%
Rete fuente	4%
Rete ICA	1%
TOTAL INCREMENTO	14%

Nota: La Retención en la fuente varía de acuerdo al producto a adquirir.

ESTUDIO DE MERCADO									
				COTIZACIÓN 1 - LOGISH COMPANY		COTIZACIÓN 2 - INGENIA COL SAS ZOMAC		COTIZACIÓN 3 - INTEGRALES	
ÍTEM	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	TEJA ONDULADA Nº 10 DE 0,92 M DE ANCHO X 3,05 M DE LARGO	UNIDAD	12	$105.000,00	$1.260.000,00	$90.500,00	$1.086.000,00	$110.000,00	$1.320.000,00
2	TEJA ONDULADA Nº 8 DE 0,87 M DE ANCHO X 2,44 M DE LARGO	UNIDAD	25	$90.000,00	$2.250.000,00	$76.000,00	$1.900.000,00	$95.000,00	$2.375.000,00
3	TEJA C-34 DE 3,66 M DE LARGO X 0,80 M DE LARGO	UNIDAD	60	$70.000,00	$4.200.000,00	$70.000,00	$4.200.000,00	$70.000,00	$4.200.000,00
4	GANCHO PARA TEJA	UNIDAD	98	$662,00	$64.876,00	$662,00	$64.876,00	$662,00	$64.876,00
5	AMARRAS PARA TEJA	GLOBAL	1	$98.124,00	$98.124,00	$98.124,00	$98.124,00	$98.124,00	$98.124,00

6	CABALLETE PARA TEJA	UNIDAD	5	$51.800,00	$259.000,00	$51.800,00	$259.000,00	$51.800,00	$259.000,00
7	CUBIERTA ARQUITECTÓNICA ROJA CAL 30 DE 5 M	UNIDAD	23	$120.000,00	$2.760.000,00	$104.000,00	$2.392.000,00	$120.000,00	$2.760.000,00
VALOR TOTAL SUMINISTRO				**$10.892.000,00**		**$10.000.000,00**		**$11.077.000,00**	

Una vez revisadas las cotizaciones referenciadas, y de acuerdo al método utilizado de escoger la de menor valor y teniendo en cuenta los costos de legalización del contrato y costos logísticos, la entidad determina que el valor estimado del presente estudio es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/CTE IVA INCLUIDO**, el cual se detalla en el siguiente plan de inversión.

Es necesario precisar que el valor de cada uno de los ítems que se contraten mantendrá su precio durante la vigencia del Contrato y que los bienes y elementos a suministrar de cada uno de los ítems serán los allí establecidos. Es importante dejar expresa constancia que el valor de aquellos elementos que, en desarrollo del objeto contractual, suministre el eventual contratista y que no estén discriminados en el plan de inversión, deberán ajustarse a los precios del mercado, de conformidad con lo establecido en los presentes estudios. Esto será verificado por el supervisor, quien tendrá a su cargo la vigilancia y control de la ejecución contractual y quien deberá verificar estos precios antes de autorizar cada pago.

Para la ejecución del proyecto correspondiente a ejecutar se tuvieron en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto, registrado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal.

V. VALOR Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de obras e infraestructura ay gestión del riesgo de desastres municipal ha determinado que el valor a contratar se establecerá con un presupuesto total disponible de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MDA/ CTE IVA INCLUIDO** y todos los impuestos a que haya lugar.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V.UNIT	V.TOTAL
1	SUMINISTRO DE TEJA ONDULADA Nº 10 DE 0.92 M DE ANCHO *3.05 DE LARGO	UND	12	$ 90.500,00	$ 1.086.000,00
2	SUMINISTRO DE TEJA ONDULADA Nº 8 DE 0.87 M DE ANCHO *2.44 DE LARGO	UND	25	$ 76.000,00	$ 1.900.000,00
3	SUMINISTRO DE TEJA C-34 DE 3,66 M DE LARGO *0.80 DE LARGO	UND	60	$ 70.000,00	$ 4.200.000,00
4	SUMINISTRO DE GANCHO PARA TEJA	UND	98	$ 662,00	$ 64.876,00
5	SUMINISTRO DE AMARRAS PARA TEJA	GLB	1	$ 98.124,00	$ 98.124,00
6	SUMINISTRO DE CABALLETE PARA TEJA	UND	5	$ 51.800,00	$ 259.000,00
7	SUMINISTRO DE CUBIERTA ARQUITECTONICA ROJA CAL 30 DE 5M	UND	23	$ 104.000,00	$ 2.392.000,00
TOTAL					**$ 10.000.000,00**

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los servicios ofertados, conforme al formato plan de inversión del estudio previo.
- El futuro contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.

5.1.1. Amparo presupuestal

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar, la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	2026002361	F/Expedición	06/10/2026	Vigencia	31/12/2026
Código	**Nombre cuenta**			**Recurso**	**Valor**
2	**GASTOS**				
2.3	**INVERSIÓN**				
2.3.2	**ADQUISICION DE BIIENES Y SERVICIOS**				
2.3.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**			R.B. SUBVENCIONES-RESOLUCION 258 DEL 2024	$ 5.000.000
2.3.2.02.01	**ADQUISICION DE SERVICIOS**				$ 5.000.000
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos)				
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo				
TOTAL					**$ 10.000.000**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional Universitario del Área de Presupuesto de la entidad.

5.1.2. Forma de pago

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado un 100% al cumplimiento total del objeto contractual, previa, presentación informe de actividades acompañado de registro fotográfico, notas de ingreso al almacén, actas de entrega de los implementos o bienes solicitados, certificado de pago de aportes al sistema de Seguridad Social, según corresponda a persona natural o jurídica, factura de venta y/o documento equivalente según régimen de tributación. Por

Calle 7 No. 6 - 43 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

parte de la Administración, Informe de supervisión, Acta de cumplimiento y Liquidación expedida por la Secretaria De Obras E Infraestructura y Gestión Del Riesgo Municipal.

NOTA 1: Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012.

NOTA 2: EL MUNICIPIO DE MOCOA, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin que el MUNICIPIO DE MOCOA cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **UN (01) MES O ANTES SI SE CUMPLE LA ACTIVIDAD A CONTRATAR EN SU TOTALIDAD, SI ENXCEDER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VII. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Según reciente **Concepto C – 105 de 2022,** Colombia Compra Eficiente, se pronuncia respecto al tema: *"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes"*, mediante el cual de manera concluyente expresa:

"… con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

Con todo, es pertinente resaltar que el parágrafo 1 del mismo artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones de mínima cuantía a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén», señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Entonces, la adquisición en «grandes superficies» o a «Mypimes» debe concebirse como

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía, con unas reglas procedimentales particulares contenidas en los artículos 2.2.1.2.1.5.3., 2.2.1.2.1.5.4. y 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificados recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021".

Por último, es importante resaltar que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4.del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a efectos de establecer los instrumentos de agregación de demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, La Agencia debe definir, *«[…] en un plazo no mayor a tres (3) meses contados a partir de la publicación de este decreto, las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con Mipyme, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las Entidades Estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía».*

Por lo anterior, hasta tanto, se reglamente los instrumentos de agregación a la demanda en la Tienda Virtual del Estado colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y con grandes almacenes, se hace necesario adelantar los procesos de selección que no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, a través del procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2026 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($49.025.340), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de **"MÍNIMA CUANTÍA"**, de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

VIII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad a lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de requisitos se hará exclusivamente en relación al proponente con el precio más bajo: La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.

En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Calle 7 No. 6 - 43 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
CAPACIDAD JURÍDICA	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.
FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE O REGISTRO MERCANTIL.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 años más. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de entrega de propuestas. b) El objeto social de la sociedad o persona jurídica deberá incluir las principales actividades objeto del contrato que resultaría del proceso de selección. Si se trata de persona naturales con registro mercantil deberán contar con las actividades económicas de Clasificación Industrial Internacional Uniforme, relacionadas con el objeto contractual que le permitan comercialmente ofertar los elementos que integran el objeto contractual.
CERTIFICACIÓN Y MERCADO APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación de la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En el caso de las PERSONAS NATURALES, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar si a ello hubiera lugar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.	Copia simple del Rut, con actividad económica a fin al objeto del presente estudio.
ANTECEDENTES JUDICIALES.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	La Alcaldía de Mocoa consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
NO ESTAR REGISTRADO COMO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ART. 6 LEY 2097 DE 2021	Anexar certificado REDAM. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.
LIBRETA MILITAR	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida
NO ENCONTRARSE REGISTRADO EN DELITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 1 LEY 1918 DE 2018 (APLICA CUANDO EL CONTRATISTA VAYA A EJECUTAR ACTIVIDADES CON MENORES DE EDAD)	No obstante, la entidad realizará la respectiva consulta en la página https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido.
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad, con ocasión de la presentación de su oferta. Para el efecto deberá garantizar la seriedad del ofrecimiento mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo o garantías señaladas en el art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. **Cubrimientos** La garantía deberá cubrir la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. C. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas e. El haber manifestado ser MIPYME para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. **Valor asegurado y vigencia** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado y señalado en este pliego de condiciones, Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99 Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
	Para efectos de su expedición, se deberá tener en cuenta una vigencia de tres (3) meses contados a partir del cierre del plazo de la convocatoria, sin perjuicio del deber del oferente de prorrogarla en caso de que dicho periodo resulte inferior al de aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual. **Tomador/Afianzado** Para efecto de la constitución de la garantía, se deberá tener en cuenta los siguientes datos de identificación. **A.** Asegurado / Beneficiario: Municipio de Mocoa. **B.** NIT. Asegurado / Beneficiario: Nit. 800102891-6 **C.** Tomador / Afianzado: Si el Proponente es una persona jurídica la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015), relacionándose claramente cada uno de sus integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Si el proponente es una persona natural, deberá tomarse a su nombre.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
IDONEIDAD	Acreditar actividades económicas y comerciales y/o que su objeto social le permita desarrollar las actividades a ejecutar para el cumplimiento del objeto contractual, presentando con certificado de cámara de comercio y/o registro mercantil, según sea el caso.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, en los siguientes términos: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres contratos, donde, dos de ellos incluyan dentro de sus actividades o ítems ejecutados el suministro, adquisición y/o compraventa de tejas, y uno de ellos cuyas actividades incluyan la construcción, instalación o suministro de estructuras de cubierta. El valor de cada uno de estos contratos y/o convenios debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Esta experiencia de acreditará con la copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante, cuando se trate de personas jurídicas privadas deberá adicionalmente anexar factura de venta.
REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL, ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015,	Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente, en los siguientes términos: El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos contratos, donde, uno de ellos incluya dentro de sus actividades o ítems ejecutados el suministro, adquisición y/o compraventa de tejas,

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
ADICIONADO POR EL ART. 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (En caso de no limitarse a Mipymes)	y uno de ellos cuyas actividades incluyan la construcción, instalación o suministro de estructuras de cubierta. El valor de cada uno de estos contratos y/o convenios debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. Esta experiencia de acreditará con la copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia, expedida por la entidad contratante, cuando se trate de personas jurídicas privadas deberá adicionalmente anexar factura de venta.
EQUIPO DE TRABAJO	El Proponente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal idóneo para el desarrollo de la ejecución del Objeto Contractual: Tecnólogo en logística de transporte, con experiencia de por lo menos mínimo doce meses en el desarrollo de su tecnología. Para la acreditación deberá presentar: **1.** Cedula de Ciudadanía **2.** Libreta militar (si aplica) **3.** Certificación de experiencia **4.** Copia del título exigido y Acta de Grado correspondiente. **5.** Certificado de antecedentes. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos. Además, deberá contener los datos de contacto del profesional.
DOCUMENTOS DE EVALUACION ECONOMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

IX. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACION

El Municipio de Mocoa, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

X. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

XI. GARANTIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad al Art. 2 d*el Decreto 1860 de 2021,* Artículo 2.2.1.2.1.5.5. *Garantía, l*a Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías así;

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato</td><td>Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

infraestructura@mocoa-putumayo.gov.co
Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro
AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital

XII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificación de afiliación a seguridad social del mes vigente.

B. Supervisión.

Dada la necesidad de realizar un permanente, oportuno y efectivo seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las obligaciones surgidas como consecuencia de la suscripción del contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección, la SECRETARIA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA Y GESTION DEL RIESGO MUNICIPAL, efectuará la supervisión quien verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. Podrá EL SUPERVISOR en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

EL SUPERVISOR apoyará, asistirá y asesorará en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación. Así mismo, EL SUPERVISOR está autorizado para ordenarle a EL CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito EL SUPERVISOR; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; EL SUPERVISOR responderá solidariamente con EL CONTRATISTA si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para la Alcaldía de Mocoa.

C. Publicación

El proceso precontractual, y contractual se llevará cabo y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

D. Perfeccionamiento del Contrato:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II

Atentamente,

AYLEEN MILENA JACANAMEJOY JAJOY
Secretaria de Obras e Infraestructura y Gestión del Riesgo Municipal

Elaboró:	Cristhian Camacho	Apoyo Profesional Administrativo	Secretaria de Obras e Infraestructura	
Reviso:	Daniela Barrera	Apoyo Profesional Jurídico	Secretaria de Obras e Infraestructura	

ıfraestructura@mocoa-putumayo.gov.co Calle 7 No. 6 - 42 - Barrio Centro AlcaldiaDeMocoaCiudadCapital